

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

David, 09 de junio de 2022
NOTA-DRCH-AC-1509-06-2022

Señora
DIANIK ELIZABETH PEREN GARCIA
Representante Legal de La Empresa
AGUAFUERTE, S.A.
E. S. M.

Señora Peren:

Por medio de la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011, le solicitamos **primera** información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**SOLARPRO**”, a desarrollarse en el corregimiento de Progreso, Distrito de Baru, Provincia de Chiriquí, que consiste en lo siguiente:

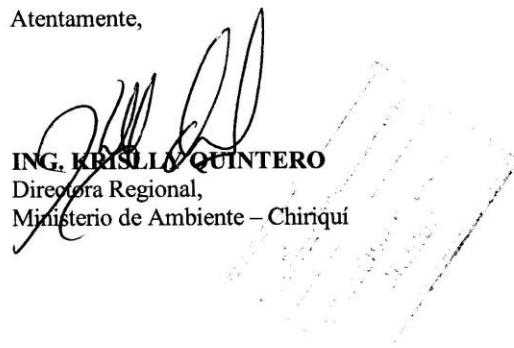
1. En el punto **5.) Descripción Del Proyecto, Obra o Actividad**, se indica lo siguiente:
... se instalarán un estimado de 29,696 paneles sobre estructuras metálicas; cuatro cuartos eléctricos o estaciones de inversores y un cuarto de control, todos dentro de contenedores, una subestación de donde partirá una línea de transmisión hasta la Subestación de Progreso, a unos 3.6 km de distancia...). Sin Embargo, no se presenta coordenadas del alineamiento, no quedando claro, si la instalación de esta línea de conexión forma parte del alcance del EsIA, no se detalla, si el mismo incluye, la vegetación que se verá afectada por la construcción de esta de conexión a la red de distribución. Por lo antes descrito se le solicita lo siguiente:
 - a. **Aclarar**, si la construcción de la línea de evacuación hasta la conexión a la red de distribución (3.6 km de distancia), forma parte del alcance del EsIA, de ser positiva la respuesta indicar si la misma será construida por servidumbre o propiedad privada (presentar autorizaciones correspondientes de ser necesario).
 - b. **Presentar**, el alineamiento de la línea de transmisión con sus respectivas coordenadas UTM, hasta el punto de interconexión y presentar inventario forestal de las especies que se verán afectadas con la construcción de la misma, además de aportar medidas de mitigación específicas para los impactos ambientales generados por tal actividad.
 - c. **Presentar**, información que certifique la aprobación de interconexión a la Subestación de Progreso a la cual se interconectará, por temas de capacidad.
2. En la página 15 del acápite **5. Ubicación Geográfica 1:50,000 y coordenadas UTM del Polígono**, en el cuadro de coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental y verificadas por la Dirección de Información Ambiental, las coordenadas número 8,15,16 y 19, las mismas no coincide con la ubicación real del proyecto. En base a lo descrito anteriormente, se le solicita:
 - a. **Verificar y Presentar**, nuevamente las coordenadas del área efectiva a impactar, de acuerdo al Decreto 0221 del 24 de junio del 2019.
3. En la página 19, del EsIA presentado, en el punto **5.4.2) Construcción / Ejecución**, específicamente en el párrafo: “... Adecuación de terreno... el proyecto proponer nivelar hacerle pendientes suaves para el desalojo de las aguas pluviales, previendo que, en época de lluvia el área tienda a acumular agua en ciertas partes del terreno...” Por lo tanto, deberá:
 - a. **Ampliar**, información referente a los movimientos de tierra a realizar indicados en el EsIA, cantidad de tierra a remover y/o nivelar y área de disposición.

- b. **Indicar**, como se llevará a cabo el manejo de las aguas pluviales del proyecto y hacia donde serán evacuadas las mismas y si se verán afectados los predios y/o terreno de terceras personas.
4. Durante la inspección Técnica de Campo realizada el día 24 de mayo de 2022, se evidencio un reducto de vegetación, el mismo fue verificado por la Sección de Forestal indicando lo siguiente: “*Rastrojo: es una formación natural cuyo estado de sucesión se encuentra en una etapa inicial de desarrollo. Se encuentran plantas de tipos herbáceas, bejucos, arbustos y las especies presentes no tienen gran valor comercial, pero ejercen funciones de mejoramiento de suelos y generan las condiciones ambientales necesarias para la colonización de especies propias de etapas más avanzadas. Las especies son de crecimiento rápido, con un dosel superior denso y homogéneo. Estos bosques se denominan también como bosques pioneros y de acuerdo con las normas legales son formaciones menores a cinco (5) años de edad...*”. Por lo antes expuesto se le solicita lo siguiente:
- a. **Indicar**, si el Bosque Pionero presente en el sitio en evaluación, se verá afectado por el desarrollo del proyecto. De ser positiva su respuesta aclarar si dicho reducto fue contemplado en el inventario forestal presentado, como parte de la línea base. De no haber sido tomado en cuenta, presentar la información correspondiente.
5. **Presentar**, informes de Monitoreo de Ruido y Calidad de Aire, Plan de rescate y reubicación de flora y fauna, según lo establece el Código Judicial Titulo II, artículo 833 (Informes originales, autentificadas o copias cotejadas con su original), adjuntando el certificado de calibración del equipo utilizado en las mediciones realizadas. Adicional verificar la información plasmada en la página 70 del Estudio, ya que hace referencia a otro proyecto y promotor.
6. **Ampliar información**, en cuanto a impactos y medidas de mitigación para los factores flora, fauna, aire y ruido.
7. En el punto **5.8. Concordancia con el Plan de Uso de Suelo**, se hace referencia al anexo 6, en donde la información presentada no indica la asignación de suelo para dicho proyecto. Con respecto a lo antes dicho:

- a. **Presentar**, la certificación de cambio de uso de suelo emitida por el MIVIOT y si el proyecto supera las 10 Has, deberán presentar el EOT (Esquema de Ordenamiento Territorial) aprobado por el MIVIOT.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el Decreto Ejecutivo “Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 del 1 de Julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá”.

Atentamente,


ING. KRISLLA QUINTERO
 Directora Regional,
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí

		MiAMBIENTE
HOY <u>15 de junio</u> DE <u>2022</u>		
SIENDO LAS <u>10:25</u> DE LA <u>mañana</u>		
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>DEANIK ELIZABETH PEREN GARCIA</u> DE LA DOCUMENTACION		
NOTA-DATI4-A0-1509-06-2022		
NOTIFICADOR	RETRIBUIDO POR	
<u>Dr. Bautista</u>		<u>Patricia del Valle</u>